

ACTA N° 8/18

-----En la ciudad de Santa Fe, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, los integrantes de la Junta Electoral, Norma Beatriz HUCK, Néstor René PERTICARARI y Leonardo Darío DEB se reúnen a fin de considerar los planteos formulados por los señores apoderado y apoderado suplente de la lista CONSTRUIR ECONÓMICAS, Juan Cruz Román y Sebastián Valiente, recibidos en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho.-----

I) Los señores profesores Norma Beatriz HUCK y Néstor René PERTICARARI dijeron:

Respecto del cuestionamiento sobre las condiciones para ser candidato corresponde confirmar el criterio adoptado por esta Junta en el acta Nro. 7/18, en cuanto exige que a la fecha del cierre del padrón el postulante cuente por lo menos con diecinueve materias aprobadas, lo que supone cumplir con la exigencia estatutaria de tener aprobadas la mitad de las materias del plan de estudios. En el caso de los postulantes objetados, de la documentación aportada en ningún caso surge que se cumpla tal requisito, no resultando la cifra indicada como “porcentaje de aprobación”, que surge de la consulta del sistema SIU Guaraní, un dato que vincule a esta Junta en la aplicación del reglamento electoral. Está claro, pues, que no está rebatido que los postulantes objetados -Borgeat, Lucero y Villarroel- no cuenten con las asignaturas indicadas en dicha acta.-----

Siendo así, y tratándose de la integración de las listas un elemento esencial y no formal en la presentación que exige el reglamento electoral, se ratifica la decisión de no oficializar la lista presentada por la agrupación CONSTRUIR ECONÓMICAS. Lo contrario implicaría alterar secuencias reglamentarias y procedimientos electorales cuyos plazos ya han vencido y entendiendo además que ya se dieron a todas las agrupaciones participantes suficientes instancias de subsanación de los defectos en la presentación original.-----

Frente a los fundamentos de la nota presentada por un conjunto de Agrupaciones Estudiantiles, compartimos la idea de preservar al máximo la participación

estudiantil en el acto eleccionario, pero dentro de los aspectos estatutarios y reglamentarios vigentes. La misma ameritaría consideración si contara con la conformidad de la totalidad de las Agrupaciones Estudiantiles participantes en el citado acto eleccionario, lo que no ha ocurrido en el caso.

II) El señor profesor Leonardo Darío DEB dijo:

Adhiero a la postura de los colegas preopinantes en cuanto a que los postulantes Borgeat, Lucero y Villarroel no cuentan con los requisitos reglamentarios exigidos; y remito a los fundamentos ofrecidos en tal sentido.-----

-

Ahora bien: entiendo que las constancias del sistema SIU GUARANÍ presentadas en el recurso ahora analizado pudieron haber creado en los interesados la convicción de que se hallaban en condiciones de integrar válidamente una lista; situación a la que pudo haber contribuido también esta Junta al dictar actos anteriores en este mismo procedimiento, al haber ofrecido instancias de subsanación de requisitos formales. Siendo así, a los fines de propender al máximo a la participación estudiantil en los comicios, y teniendo en cuenta las singulares circunstancias del caso, opino que correspondería otorgar a la agrupación CONSTRUIR ECONÓMICAS un plazo excepcional e improrrogable de 24 horas a los fines de que presente una lista conformada por estudiantes que cumplan con las exigencias reglamentarias indicadas, con la presentación de una nueva lista de avales.

III) Que, en mérito a lo expuesto; en ejercicio de las potestades atribuidas por el Reglamento Electoral para el Claustro Estudiantil y por el Consejo Directivo de esta casa de Estudios, luego de un intercambio de opiniones, y teniendo en cuenta la votación anterior,

LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar, por los fundamentos expuestos, los planteos formulados por la Agrupación CONSTRUIR ECONÓMICAS; y proseguir con el cronograma electoral aprobado oportunamente.-----

PERTICARARI
HUCK
DEB (en disidencia)